

NOTA DE PRENSA DE LA ASOCIACIÓN LIBERUM

Gijón a 2 de marzo de 2023

Desde hace semanas estamos informando desde **LIBERUM**, la creación de las nuevas AGENCIAS SANITARIAS en España y Europa, por orden de la Comisión Europea y la OMS. Precisamente y hace escasos días, la OMS, en ese avance para el control de la salud pública, con la pérdida de la soberanía sanitaria del ser humano en detrimento de la Industria Farmacéutica, y mediante el lema **ONE HEALTH- UNA ÚNICA SALUD**, [https://www.who.int/es/news/item/25-02-2023-governments-hold-first-detailed-discussions-on-proposed-amendments-to-the-international-health-regulations-\(2005\)](https://www.who.int/es/news/item/25-02-2023-governments-hold-first-detailed-discussions-on-proposed-amendments-to-the-international-health-regulations-(2005)) ha acelerado sus reuniones para aprobar cuanto antes el nuevo **Reglamento Sanitario Internacional** (TRATADO DE PANDEMIAS)¹. Los Estados se encuentran actualmente presentando enmiendas, todas ellas encaminadas a ceder, más y más nuestra ya débil libertad² a estas organizaciones supranacionales gobernadas por entidades privadas sin que nadie diga nada y, sin que nadie informe al pueblo de lo que se está negociando allí que es dar SUPERPODERES a la OMS y a su Director General³, otorgándole la dirección en exclusiva de las ya anunciadas nuevas crisis sanitarias.⁴ Más grave es que, la **COMISIÓN ESPECIAL COVID-19 DEL PARLAMENTO EUROPEO**, en el *Proyecto de Informe sobre Pandemia de COVID-19: Enseñanzas extraídas y recomendaciones para el futuro*⁵ recientemente publicado y facilitado a Liberum, por la Eurodiputada Italiana Francesca Donato, que está pasando desapercibido para los ciudadanos europeos, justifique lo injustificable que ha sucedido durante estos tres años. En dicho borrador no hay ninguna mención a los cientos de miles de personas

¹ <https://drive.google.com/file/d/1ORwyy7KqONOkhj60XJDsjRT4dgKPcDQx/view?usp=drivesdk>

² Art.4 Reglamento Sanitario Internacional, *Por el artículo 4 se obliga a los Estados Partes a establecer un **Centro Nacional de Enlace para el RSI** (...) Asimismo, por el artículo 4 se obliga a los Estados Partes a establecer «las autoridades responsables, dentro de su respectiva jurisdicción, de la aplicación de medidas sanitarias de conformidad con el presente Reglamento».*

³ -véase art.12 (...) *al tiempo que establece que la decisión final de determinar que se trata de una ESPII sigue correspondiendo al Director General*>>

⁴ *NUEVO Artículo 13A – Respuesta internacional de salud pública dirigida por la OMS Esta propuesta de nuevo artículo apunta, entre otras cosas, a (re)reiterar la función de liderazgo de la OMS en la respuesta de salud pública (según reza el título). El artículo, sin embargo, va más lejos, asignando a la OMS varias obligaciones que actualmente no asume en virtud del Reglamento Sanitario Internacional.*

⁵ <https://drive.google.com/file/d/1TfaL13T7TWLsMmpwMEPnFJsPNdUsE9hg/view?usp=drivesdk>

hospitalizadas y con graves efectos adversos producidos por las vacunas del COVID-19 en la Unión Europea, por no decir que ni se nombra, un solo fallecido por dichas vacunas o la inmunidad natural contra las enfermedades. Los confinamientos y encierros de nuestros mayores que en toda la Unión Europea causaron decenas de miles de muertos, la inutilidad de las mascarillas, de las cuarentenas, de los pasaportes COVID-19, el origen del supuesto virus de laboratorio, la sobremortalidad, la discriminación que sufrieron las personas que no estaban vacunadas, la nula referencia hacia la inmunidad natural de los seres humanos, la desinformación gubernamental con una plaga de mentiras y falacias. Nada de eso se investiga y, es más, se avanza en la justificación;

(3) *Observa que la pandemia de la COVID-19 **actuó como catalizador para acelerar las transformaciones en el camino hacia las transiciones digital y verde, y para prestar una mayor atención a la salud;***

(11). *Subraya la importancia de extraer enseñanzas de lo sucedido (...) y en particular, sobre el impacto de los efectos de la denominada «COVID persistente».*

(14). *Pide a la Unión que siga avanzando **hacia la creación de una Unión Europea de la Salud.***

(23). *Acoge con satisfacción la creación de la HERA, PERO (24) Subraya que el Parlamento debería haber participado en la formulación del mandato de la HERA y que debería poseer competencias en materia de control y capacidad para supervisar a esta Autoridad; ¿Y QUIEN LO SUPERVISA? nos interrogamos.*

(25). *Felicita a la Comisión por proponer el proyecto EU FAB, una red de capacidades de producción activable **en cualquier momento para la fabricación de vacunas.***

(40). *Cree que la Unión necesita (..)la aceleración de los ensayos clínicos a escala de la Unión y **la digitalización de los sistemas sanitarios;** subraya la importancia de los datos en la investigación médica y destaca el Espacio Europeo de Datos Sanitarios como una iniciativa fundamental en este ámbito;*

(41). *(...) la ejecución de nuevos marcos para que los sistemas sanitarios nacionales y **la comunidad científica se beneficien de la inteligencia artificial (IA)** en los ámbitos de la práctica clínica, la investigación biomédica, la salud pública y la administración sanitaria.*

(53). *Observa que la Unión reaccionó con rapidez mediante (...), y señala que los Estados miembros también puieron gastar y endeudarse fácilmente gracias a las medidas de las autoridades monetarias y políticas de la Unión.*

(68). **Cree que la Unión necesita un enfoque común respecto la adquisición de vacunas.**

(81). **Insiste en que la COVID-19 y otras epidemias y pandemias recientes han dejado claro de manera inequívoca que la salud humana (...) ha de abordarse con arreglo al concepto de «Una sola salud»**

(113). **Acoge con satisfacción la Comunicación conjunta 2020 de la Comisión titulada «La lucha contra la desinformación acerca de la COVID-19: contrastando los datos» (...) y los objetivos de la desinformación en las plataformas de redes sociales; reconoce la limitada cooperación de las plataformas de redes sociales, debido a una falta de inteligibilidad en sus informes; (114). Acoge favorablemente el uso del Sistema de Alerta Rápida preexistente durante la crisis de la COVID, que se diseñó específicamente para contrarrestar las campañas de desinformación extranjeras. (115). Apoya firmemente la propuesta de Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación, concebida para preservar la libertad y la diversidad de los medios de comunicación frente a las herramientas contra la desinformación.**

(118). **Considera que el espacio europeo de la información debe protegerse mejor; señala que las medidas restrictivas dieron lugar a una creciente importancia de la «democracia en línea», lo que permitió que la desinformación en las redes sociales ganara influencia;**

(194). **Acoge con satisfacción que la Unión y la OMS hayan cooperado y sigan cooperando estrechamente en todos los aspectos de las respuestas a la pandemia; aboga por una cooperación internacional más sólida y coordinada, que adopte una visión a largo plazo y con un papel más destacado de la OMS;**

Desde **LIBERUM**, hemos retomado nuestras comunicaciones con los Europarlamentarios que han ido defendiendo nuestras libertades públicas y derechos fundamentales en el Parlamento Europeo, integrantes de la Comisión COVID-19, pero abiertamente contrarios a dicha propuesta de resolución , para trasladarles el hastío y el cansancio de la sociedad civil, ante semejante despropósito, donde por cierto, **no se ha escuchado a un solo ciudadano de la Unión Europea respecto de las restricciones efectuadas por los Gobernantes** y que lo único que alcanzaron fue la discriminación de una parte de la sociedad.

VIVA LA LIBERTAD